



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 218 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 08 JUL 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 157-2025-GORE-ICA-DRA, sobre aprobación de Ficha Técnica Definitiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 157-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 23 de Mayo del 2025 se aprobó la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del servicio de Intervención en el Sector Quebrada Yauca, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia y Departamento de Ica;

Que, de la revisión del documento, se ha determinado que por error material en la descripción del ITEM 02 en la parte de la META se consignó el volumen de 22,080.00 m³ correspondiente al concepto de "Perfilado y Refine de talud de Dique"; siendo lo correcto que se consigne el volumen de 22,080.00 m² por dicho concepto; motivo por el cual debe expedirse el presente acto resolutivo en ese sentido;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444 establece lo siguiente: "*los errores materiales o aritméticos en os actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; por lo cual resulta pertinente expedir el presente;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación, Infraestructura Agraria y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la **Resolución Directoral N° 157-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 23 de Mayo del 2025, en cuanto por error material en la descripción del ITEM 02 en la parte de la META se consignó el volumen de 22,080.00 m³ correspondiente al concepto de "Perfilado y Refine de talud de Dique"; siendo lo correcto que se consigne el volumen de 22,080.00 m² por dicho concepto, dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL